



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de BANCO POPULAR S.A. contra LUCIA DEL CARMEN CAMARGO RIASCOS. Exp. 11001-41-89-039-2021-01022-00.

Nótese que la parte actora emitió pronunciamiento conforme lo precisado en auto del pasado 12 de agosto respecto del deceso del demandado LUCIA DEL CARMEN CAMARGO RIASCOS (q.e.p.d.), no obstante, conforme lo establece el artículo 68 del C.G. del P., y atendiendo que la apoderada de la parte demandante informó que el señor CLAUDIO RAUL BERNAL BUSTOS es heredero determinado de la causante, para continuar con el presente proceso, se le requiere para que allegue su registro idóneo que acredite dicha calidad para con ello proseguir con el curso normal de la actuación. Acreditado lo anterior se resolverá respecto del emplazamiento solicitado.

Notifíquese¹,

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 95 **hoy** 27 de agosto de 2021.
La secretaria,
MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9c87c140e91e8d5759a519c379f590660c122b87ea26a38adc5f1af577e3958**
Documento generado en 24/08/2021 11:17:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.